

Autorizan a Economía efectuar en el Pliego 11 de Salud una transferencia sobre crédito

DECRETO LEY No. 18770

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que, durante el actual período Complementario o de Liquidación del Presupuesto Funcional de la República para el año 1970, es necesario regularizar los compromisos pendientes de pago;

Que, han resultado insuficientes las partidas específicas 4.1.2 "Al Seguro Social del Empleado" por la suma de S/. 160,000.00 y 2.5.8 "Equipo de Enseñanza y Ayuda Audiovisuales" por la suma de S/. 400,000.00 de la Asignación VII "Servicios de Salud de Lima", excluyendo Zona Metropolitana y Asignación XX "Capacitación de Personal de Salud", respectivamente;

Que, en cambio existen saldos disponibles, por las mismas cantidades en diversas partidas específicas de las genéricas 2.0.0 "Bienes y Servicios no Personales" y 4.0.0 "Transferencias" de los Programas citados, que pueden utilizarse para habilitar partidas deficitarias indicadas;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 20º del Decreto-Ley Nº 18088, Anual del Presupuesto Funcional de la República para 1970 y el Artículo 52º inciso 4 de la Ley No. 14816, Orgánica del Presupuesto Funcional de la República;

Estando a lo informado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud y la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros:

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

ARTICULO UNICO.— Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a efectuar en el Pliego 11, Ministerio de Salud, la siguiente transferencia de crédito presupuestario:

SECTOR: 04

PLIEGO: 11 Ministerio de Salud

SUB-PLIEGO: 02 Programas Operativos de Salud

PROGRAMA: 1002 — Servicios de Salud

SUB-PROGRAMA: 05 — Servicios de Salud de Lima, excluyendo Zona Metropolitana

ASIGNACION: VII

UNIDAD DE OPERACION: 0013

FUNCIONAL: 00

De las Partidas:

2.0.0 Bienes y Servicios no Personales	
2.4.0 Materiales y Suministros	
2.4.1 Alimentos para Personas	S/. 6,000.00
2.4.3 Vestuario	" 20,000.00
2.4.7 Material Fotográfico y Fotografías	" 15,000.00
2.4.9 Medicinas y Materiales de Laboratorio	" 25,000.00
2.4.14 Vajilla y Servicio de Cocina y Comedor	" 15,000.00
2.4.15 Ropa de Cama	" 20,000.00
2.5.0 Compra de Equipos y Maquinarias	
2.5.6 Equipos Médicos	" 20,000.00
2.5.7 Equipos de Laboratorio	" 9,000.00
2.7.0 Mantenimiento, Repuestos y Seguros	
2.7.4 Mantenimiento y Repuestos de otros Equipos	" 30,000.00
	S/. 160,000.00

A la Partida:

4.0.0 Transferencias

4.1.0 Transferencias Corrientes a Entidades del Sector Público.

4.1.2 Al Seguro Social del Empleado ... S/. 160,000.00

SECTOR: 04

PLIEGO: 11 Ministerio de Salud

SUB-PLIEGO: 02 Programas Operativos de Salud

PROGRAMA: 1004 Capacitación del Personal de Salud

SUB-PROGRAMA: 00

UNIDAD DE OPERACION: 000

UNIDAD DE ASIGNACION: XX

FUNCIONAL: 00

De la Partida

4.0.0 Transferencias

4.2.0 Transferencias Corrientes al Sector Privado.

4.2.6 Subsidios o Subvenciones ... S/. 400,000.00

A la Partida

2.0.0 Bienes y Servicios no Personales

2.5.0 Compra de Equipos y Maquinarias

2.5.8 Equipos de Enseñanza y ayuda Audiovisual ... S/. 400,000.00

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de Enero de mil novecientos setenta y uno.

General de División EP., **JUAN VELASCO ALVARADO**,
Presidente de la República.

General de División EP. **ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**,
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**,
Ministro de Aeronáutica.

Vice-Almirante AP. **MANUEL S. FERNANDEZ CASTRO**,
Ministro de Marina.

Teniente General FAP. **PEDRO SALA OROSCO**,
Ministro de Trabajo.

General de División EP. **ALFREDO ARRISUENO CORNEJO**,
Ministro de Educación.

General de División EP. **ARMANDO ARTOLA AZCARATE**,
Ministro del Interior. Encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores.

Contralmirante AP. **JORGE DELLEPIANE OCAMPO**,
Ministro de Industria y Comercio.

Contralmirante AP. **LUIS VARGAS CABALLERO**,
Ministro de Vivienda.

Mayor General FAP. **ROLANDO CARO CONSTANTINI**,
Ministro de Salud.

General de Brigada EP. **FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**,
Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP. **JORGE BARANDIARAN PAGADOR**,
Ministro de Agricultura.

General de Brigada EP. **ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS**,
Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP. **JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI**,
Ministro de Energía y Minas.

General de Brigada EP. **JAVIER TANTALEAN VANINI**,
Ministro de Pesquería.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 28 de Enero de 1971.

General de División EP. **JUAN VELASCO ALVARADO**
General de División EP. **ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**

Teniente General FAP. **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**

Vice-Almirante AP. **MANUEL S. FERNANDEZ CASTRO**
General de Brigada EP. **FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**